

MARIANO JOSÉ ESPÍN QUIRANTE, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.-----

CERTIFICA:

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el documento relativo a la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Excma. Diputación Provincial de Almería, cuyo texto resulta verificable en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F56jLtf4u%2BBC8U99IDDbQ%3D%3D>, ha estado publicado en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del portal web de la Diputación de Almería, sito en <https://www.dipalme.org>, a lo largo del plazo de diez (10) días naturales, que en el mismo se prevé para recabar opiniones, desde el día 7 de junio de 2024 hasta el día 17 de junio de 2024.

Durante el aludido plazo, y de conformidad con el correspondiente informe extendido por la dependencia encargada del Registro Electrónico General de la Diputación de Almería, no se han presentado opiniones.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente, de orden y con el visto bueno de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, por delegación del Presidente (Decreto número 594, de 20 de marzo de 2024), en Almería, en la fecha de firma del Secretario General que figura en este documento.

Código Seguro De Verificación	ZW8Lxwj jMuLRXIUDelA18w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esther Mercedes Alvarez Cappa - Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento	Firmado	26/06/2024 13:44:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/06/2024 13:40:21
	Pedro Asensio Romero - Jefe del Servicio Juridico y Administrativo de Presidencia	Firmado	26/06/2024 12:04:33
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW8Lxwj jMuLRXIUDelA18w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

